



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24219

30/11/2017

61780

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el envío del documento PDF con datos protegidos por la legislación ha sido un lamentable error humano, de carácter aislado y excepcional, a raíz del cual el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) va a proceder a elaborar un Protocolo de Actuación para las Embajadas y Consulados que recoja de manera clara y expresa los principios establecidos tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP), como en el Reglamento que la desarrolla y con la perspectiva de la entrada en vigor, en mayo de 2018, del nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de personas y libre circulación de estos datos.

Asimismo, cabe indicar que se van a desarrollar nuevas funcionalidades en las aplicaciones que dan apoyo a la gestión consular para que permitan el envío masivo de comunicaciones de modo automatizado y así minimizar, en la medida de lo posible, los errores humanos.

En la nueva aplicación informática, sobre la que ya se lleva trabajando varios meses y cuyo proceso de licitación debería poder lanzarse durante 2018, está previsto poder enviar correos electrónicos de forma automática y la creación de una aplicación de la Oficina Consular para que los administrados pueda recibir notificaciones inmediatamente. Todavía se está en una fase inicial de este proyecto.

Por otro lado, tras la licitación del proyecto para desarrollar dos nuevos programas en materia consular –el nuevo Registro de Viajeros y el Programa de Gestión de Crisis–, cabe señalar que la División de Emergencia Consular está trabajando con la empresa adjudicataria para que ambos puedan estar operativos en 2018. Estos programas mejorarán la comunicación de nuestras Embajadas y Consulados con los ciudadanos españoles en situaciones de crisis en el extranjero. En este sentido, en el diseño de los programas anteriormente mencionados se está prestando especial atención a la LOPDGP, así como a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, para cuya transposición el Consejo de Ministros aprobó en noviembre del pasado año el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos, cuya aplicación está prevista para mayo de 2018.

Madrid, 13 de febrero de 2018